

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE
DESCOLONIZACIÓN (CUARTA COMISIÓN)
22ª sesión
celebrada el miércoles
27 de noviembre de 1996
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 22ª SESIÓN

Presidente: Sr. KITTIKHOUN (República Democrática Popular Lao)
más tarde: Sra. CARAYANIDES (Australia)
(Vicepresidenta)
más tarde: Sr. KITTIKHOUN (República Democrática Popular Lao)
(Presidente)

SUMARIO

TEMA 85 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS ISRAELÍES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación)

TEMA 84 DEL PROGRAMA: ORGANISMO DE OBRAS PÚBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE (continuación)

TEMA 86 DEL PROGRAMA: EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN TODOS SUS ASPECTOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/51/SR.22
10 de junio de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

TEMA 85 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS ISRAELÍES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación) (A/51/99 y Add.2, A/51/310, A/51/407, A/51/411, A/51/429, A/51/514, A/51/516, A/51/517, A/51/518, A/51/915; A/C.4/51/L.19, L.20, L.21/Rev.1, L.22, L.23/Rev.1)

1. El Sr. SAMADI (Irán, República Islámica del) dice que la información que figura en el 28º informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/51/99/Add.2) demuestra que "la situación en materia de derechos humanos en los territorios ocupados ha empeorado considerablemente". La Potencia ocupante ha continuado adoptando medidas que equivalen a una violación de los derechos humanos del pueblo palestino. Por primera vez se impuso un cierre total de los territorios ocupados, lo que entorpeció considerablemente la vida cotidiana de sus habitantes. El cierre afectó adversamente la situación económica y social en los territorios ocupados en los que por lo menos el 10% de la población vive por debajo de la línea de pobreza. Las pérdidas ocasionadas por el cierre sobrepasan los 6 millones de dólares por día, suma que supera el volumen de la asistencia financiera proporcionada por donantes extranjeros. Entre las consecuencias más graves del cierre figuran las restricciones a la libertad de circulación. En varios casos las consecuencias de las restricciones para la vida y la salud de la población de los territorios ocupados han sido gravísimas. Como resultado de las restricciones a la libertad de circulación impuestas en relación con el establecimiento de un régimen de aislamiento, se limitó el acceso de los fieles a los lugares sagrados de musulmanes y cristianos, en particular en Jerusalén.

2. Durante el período que se examina continuó la ampliación de los asentamientos y se siguieron construyendo carreteras de circunvalación y confiscando tierras en los territorios ocupados. De conformidad con los datos estadísticos de que se dispone, el número de colonos asciende actualmente a 145.000, mientras que en 1992 ascendía a 96.000, lo que demuestra que en los últimos cuatro años el número de colonos aumentó apreciablemente en comparación con cualquier otro período anterior. Los asesinatos, las detenciones arbitrarias y el maltrato de los detenidos son algunos de los aspectos de los actos inhumanos cometidos por las fuerzas de ocupación en los territorios ocupados. En el informe del Comité Especial se señala que en los últimos años las condiciones en las cárceles en que se encuentran recluidos los presos palestinos han seguido empeorando. Se sigue sometiendo a los presos palestinos a métodos de interrogatorio que merecen denominarse torturas.

3. En el informe se señala que desde 1987 se han confiscado 400 viviendas de propiedad de árabes. La situación, en lo que respecta a la confiscación de viviendas, ha empeorado en Jerusalén occidental y, por lo visto, ello forma parte del proceso de desplazamiento de los palestinos.

4. La delegación de la República Islámica del Irán desearía reiterar que la solución amplia y justa de la cuestión de Palestina consiste en el restablecimiento de todos los derechos del pueblo palestino, incluido el derecho de todos los refugiados palestinos y las personas desplazadas a regresar a su

patria y a ejercer plenamente su derecho a la libre determinación y la liberación de todos los territorios ocupados.

5. La Sra. Carayanides (Australia), Vicepresidenta, ocupa la presidencia.

6. El Sr. ADWAN (Jordania) expresa su reconocimiento al Presidente del Comité Especial por su informe y señala que los habitantes de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados depositaron grandes esperanzas en el proceso de paz. Esas esperanzas se han visto frustradas por las medidas adoptadas por Israel, en particular, el cierre de los territorios, la demolición de viviendas, la ampliación de los asentamientos existentes o la construcción de nuevos asentamientos, las detenciones administrativas y las restricciones impuestas a la libertad de circulación de personas y mercancías en los territorios palestinos. Todo ello ha afectado adversamente las condiciones de vida y la situación humanitaria del pueblo palestino. Estas severas medidas contravienen el principio de justicia y las normas del derecho internacional y son incompatibles con las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y otros convenios pertinentes. Además, menoscaban el espíritu de paz y los esfuerzos destinados a normalizar las relaciones y fortalecer la confianza entre los pueblos de la región después de varios decenios de disturbios, conflicto e inestabilidad.

7. En el informe se señala que el factor que más contribuye a aumentar la tensión es la continuación de la construcción de asentamientos en la Ribera Occidental, incluido Jerusalén, y en otros territorios árabes ocupados. A ese respecto, la delegación de Jordania desearía subrayar que las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a esa cuestión son muy claras y que en ellas se señala que la construcción de asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados es ilícita y representa un grave obstáculo para el proceso de paz. Pese a la decisión, adoptada con arreglo a los acuerdos de paz entre la Organización de Liberación de Palestina (OLP) e Israel, de aplazar el examen de algunas cuestiones, incluida la cuestión relativa a los asentamientos, hasta que se celebren las negociaciones sobre el estatuto permanente, las medidas ilícitas de confiscación de terrenos de propiedad de árabes adoptadas por el Gobierno de Israel con el propósito de construir nuevos asentamientos no ayudarán a las partes a alcanzar el objetivo común de estabilidad económica y social.

8. Desde hace muchos años Jordania se esfuerza por establecer la paz en la región, como lo demuestra su participación en las negociaciones de Madrid. Esos esfuerzos culminaron en octubre de 1994 con la firma de un tratado entre Jordania e Israel. Jordania confiaba en que ese tratado sería un avance hacia el restablecimiento de una paz amplia, duradera y justa y que serviría de modelo de cooperación regional para la región del Oriente Medio. La adhesión de Jordania a la causa de la paz supone también el respeto de los principios establecidos y el rechazo a todo lo que pueda representar un peligro o un obstáculo para el proceso de paz. La experiencia demuestra que sólo se puede mantener la paz mediante el diálogo y un análisis ponderado de todos los aspectos de la violencia y la tirantez. Hay que evitar las reacciones emocionales y los actos de represalia, que sólo aumentan las diferencias entre los pueblos de la región. La cuestión que se examina no se podrá resolver si no se resuelve la cuestión de Palestina en general y si no se pone fin a la

ocupación y se da a los palestinos la posibilidad de ejercer su derecho a la libre determinación en su territorio nacional.

9. El Sr. CORVIN (Irlanda) hablando en nombre de la Unión Europea, así como de Eslovaquia, Islandia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania, dice que en el año que termina el proceso de paz en el Oriente Medio ha tropezado con numerosas dificultades. A fines de septiembre aumentó la tensión, lo que dio lugar a un brote de violencia en la región. La Unión Europea lamenta los actos de violencia en la región y entiende que son reflejo del sentimiento de desesperación que embarga a muchos palestinos ante el estancamiento del proceso de paz. La situación se agravó por varios motivos, entre otros, el incumplimiento por parte de Israel de las obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos suscritos en Madrid y Oslo, en particular en lo que respecta al desmantelamiento de sus tropas emplazadas en Hebrón y su retiro de esa zona. La Unión Europea expresa la esperanza de que las negociaciones sobre esa cuestión concluyan cuanto antes.

10. La política de cierre de los territorios aplicada por Israel tuvo repercusiones especialmente graves en la economía local en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. El número de desempleados en los territorios ocupados aumentó apreciablemente, lo que podría generar más violencia. Reconociendo las consideraciones de seguridad de Israel, la Unión Europea insta al Gobierno de Israel a levantar por completo las restricciones a la libertad de circulación. Suscita un sentimiento de pesar justificado el hecho de que un número considerable de viviendas de propiedad de árabes hayan sido declaradas ilegales y hayan sido confiscadas por las autoridades israelíes cuando, en efecto, se aplica una política de ampliación de los asentamientos existentes y de construcción de nuevos asentamientos. La Unión Europea reitera que, en su opinión, todos esos asentamientos son ilegales y representan un obstáculo para lograr una paz amplia.

11. La Unión Europea tiene considerables reservas en relación con diversos aspectos de la política aplicada por el Gobierno de Israel en la Ribera Occidental y Gaza. No obstante, sigue considerando que tan pronto se cumpla cabalmente el acuerdo provisional, todas las cuestiones que examina el Comité Especial podrán resolverse en otro foro que refleje mejor el espíritu de entendimiento mutuo, sin el cual no se podrá lograr una paz auténtica.

12. Lamentablemente, las actuales relaciones árabe-israelíes se caracterizan más por la falta de confianza que por la comprensión. A este respecto, la Unión Europea exhorta a todas las partes en el conflicto a que den muestras de máxima moderación en sus declaraciones y acciones. También insta a todas las partes a que cumplan cabalmente los acuerdos suscritos en Madrid y Oslo, ya que no queda otra alternativa que la solución justa, amplia y duradera de la cuestión de Palestina y del conflicto árabe-israelí en general. Cualquier solución de este tipo deberá basarse en las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 del Consejo de Seguridad, y deberá ser compatible con las normas del derecho internacional. La Unión Europea reitera su apoyo a ese arreglo y declara que está dispuesta a contribuir por todos los medios posibles al logro de ese objetivo.

13. El Sr. ZAKI (Egipto) dice que no ha habido ningún cambio en el carácter de las medidas adoptadas por Israel ni en el número de violaciones de los derechos cometidas en los territorios ocupados desde el establecimiento del Comité

Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. Israel continúa deteniendo en forma arbitraria a ciudadanos palestinos, confiscando viviendas con fines de intimidación y aplicando una política de expropiación de tierras de propiedad de palestinos, alterando el estatuto demográfico y geográfico de Jerusalén, limitando el acceso a los territorios palestinos y aplicando una política de colonización y establecimiento de nuevos asentamientos. Todo ello demuestra que las acciones de Israel en los territorios ocupados en tiempos de paz no se distinguen de sus acciones en tiempos de guerra. Esa política y esa práctica no han cambiado a pesar del proceso de paz iniciado hace cinco años ni de los numerosos acuerdos suscritos entre Israel y la Autoridad Palestina.

14. Egipto promueve por todos los medios el proceso de paz, aplicando un enfoque objetivo respecto de los acontecimientos en la región y esforzándose por no adoptar posiciones radicales. Egipto considera que la reanudación por parte del Gobierno de Israel de las actividades de construcción de nuevos asentamientos y ampliación de los asentamientos existentes en la Ribera Occidental, Jerusalén y el Golán contraviene flagrantemente todas las resoluciones aprobadas por las organizaciones internacionales. La continuación de esa política, a pesar de las declaraciones formuladas por los dirigentes del Gobierno de Israel respecto de la adhesión de Israel al proceso de paz, contraviene patentemente esas declaraciones y obliga a cuestionar la posición del Gobierno de Israel respecto del proceso de paz, así como su auténtica adhesión a dicho proceso. Al aplicar la política de construcción de asentamientos y ampliación de los asentamientos existentes, el Gobierno de Israel no está respetando el principio de intercambio de tierra por paz, que constituye el principio fundamental del proceso de paz. Las actividades de Israel en los territorios ocupados sólo entorpecen las negociaciones y socavan sus resultados. Egipto considera que la comunidad internacional debe adoptar todas las medidas a su alcance para poner fin a esas actividades.

15. El Sr. AL-SAUD (Arabia Saudita) dice que en el informe se presenta un panorama claro de las actividades de Israel y las graves violaciones de los derechos humanos que comete. Esas actividades son motivo de desconcierto porque se están realizando después del comienzo del proceso de paz y de la firma de los acuerdos entre las autoridades palestinas y las autoridades israelíes. El cierre de los territorios palestinos por Israel constituye una de las principales causas del empeoramiento de la situación y contraviene los principios fundamentales de la paz y su propio espíritu. La paralización del comercio en la Faja de Gaza y la sustitución de obreros palestinos por otros trabajadores extranjeros han puesto a los palestinos en una grave situación al privarlos de los medios para su subsistencia.

16. Las medidas adoptadas por las autoridades israelíes en violación de los acuerdos han dado lugar a la interrupción del intercambio comercial y a la escasez de todos los productos básicos en los territorios palestinos ocupados. Otro problema aún más grave es el relativo a la construcción de nuevos asentamientos. Las autoridades israelíes han declarado que aproximadamente el 68% de las tierras en la Ribera Occidental son propiedad del Estado. La construcción de amplias carreteras de circunvalación entre asentamientos de 300 a 500 familias, mientras que las ciudades palestinas de más de 400.000 habitantes no cuentan con carreteras o cuentan con carreteras en muy mal estado,

representa un problema no menos grave. Esa política de Israel, que constituye un atentado contra los derechos humanos fundamentales de los palestinos, sólo puede aumentar las privaciones del pueblo palestino y conducir al fracaso del proceso de paz. Israel debe poner fin a esta práctica y respetar las disposiciones de los acuerdos de paz concertados con los palestinos.

17. El Comité Especial ha exhortado a las partes a que cooperen con miras a impulsar el proceso de paz y establecer una paz justa y duradera en la región. El proceso de paz debe continuar teniendo en cuenta lo dispuesto en todas las resoluciones de las Naciones Unidas y el principio de respeto de los derechos humanos. Ha llegado el momento de establecer la paz en el Oriente Medio y la comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos destinados a lograr ese objetivo.

18. La PRESIDENTA comunica que el Senegal ha solicitado su inclusión en la lista de oradores en relación con el examen del tema del programa y propone que se atienda a esa solicitud.

19. Así queda acordado.

20. El Sr. DEGUÈNE KA (Senegal) dice que la delegación del Senegal ha tomado nota de los informes periódicos que figuran en los documentos A/51/99 y A/51/99/Add.1, así como del 28º informe del Comité Especial, y hace suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas en dicho informe en relación con la protección de los derechos inalienables del pueblo palestino de conformidad con las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas. El Senegal siempre ha acogido con agrado las gestiones de las partes interesadas destinados a lograr una paz justa y duradera en la región del Oriente Medio. Para fortalecer y continuar el proceso de paz iniciado en 1993, todas las partes directamente interesadas, a saber, Israel, las autoridades palestinas, y la comunidad internacional, en su calidad de patrocinadora de los acuerdos, deben dar muestras de buena voluntad.

21. Como señala el Comité Especial en su informe, el proceso de paz ha alcanzado una etapa decisiva. Si no se asegura la continuación de las negociaciones de paz y no se respetan cabalmente los acuerdos suscritos, toda la región del Oriente Medio caerá nuevamente en un círculo vicioso de violencia y conflicto. Este sentimiento de zozobra se funda en el hecho de que la situación en los territorios ocupados empeora día a día, como lo demuestran el cierre total de los territorios y las restricciones a la libertad de circulación que, a su vez, tienen graves consecuencias para la situación económica y social y para la atención de la salud, la enseñanza y la libertad de culto. Si bien es cierto que Israel tiene derecho a existir dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y a velar por la seguridad de su población, sus medidas no deben menoscabar la libertad de los palestinos para ejercer sus derechos inalienables.

22. Por último, el orador exhorta a todas las partes interesadas a realizar serios esfuerzos por lograr que prosiga el proceso de paz. Para que no se pierda lo que ya se ha logrado, ambas partes deben comprometerse a respetar los acuerdos de paz. La comunidad internacional debe adoptar medidas conjuntas para que se mantenga la dinámica del proceso de paz y se respete su espíritu a fin de dar una solución justa y amplia a la crisis en el Oriente Medio mediante la

formación de una cultura de respeto de los derechos humanos basada en el reconocimiento de la dignidad de los habitantes de los territorios ocupados.

23. El Sr. Kittikhoun (República Democrática Popular Lao) vuelve a ocupar la presidencia y anuncia que se suspende la sesión para celebrar consultas.

Se suspende la sesión a las 10.55 horas y se reanuda a las 11.05 horas.

Proyectos de resolución A/C.4/51/L.19, L.20, L.21/Rev.1, L.22, L.23/Rev.1

24. El Sr. RIVERO ROSARIO (Cuba) presenta los proyectos de resolución A/C.4/51/L.19, L.20, L.21/Rev.1, L.22 y L.23/Rev.1 para su examen.

25. El Sr. KHAN (Secretario del Comité) dice que la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General ha informado a la Comisión de que los proyectos de resolución A/C.4/51/L.19, L.20, L.21/Rev.1, L.22 y L.23/Rev.1 no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

26. El Sr. MACEDO (México) señala a la atención de los miembros de la Comisión que en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.4/51/L.21/Rev.1 en su versión en español se ha mantenido la palabra "coloniales" en relación con los asentamientos israelíes, y pide a la Secretaría que corrija ese error.

Explicaciones de voto antes de la votación

27. El Sr. AYALON (Israel) dice que la cuestión relativa a los asentamientos está relacionada exclusivamente con el estatuto permanente entre Israel y los palestinos. En consecuencia, esa cuestión debe examinarse en el marco de negociaciones directas entre las propias partes. En el proyecto de resolución A/C.4/51/L.21/Rev.1 se intenta prejuzgar el resultado de esas negociaciones y contraviene directamente los principios fundamentales del proceso de paz, concretamente, la celebración de negociaciones directas entre las partes interesadas sin imponer ninguna condición previa. Como tal, el proyecto de resolución puede afectar adversamente las negociaciones. A este respecto, Israel declara que votará en contra del proyecto de resolución y exhorta encarecidamente a todos los Estados Miembros que apoyan el proceso de paz en el Oriente Medio a votar en contra de él.

28. El Sr. KEENE (Estados Unidos de América) dice que, a juicio de los Estados Unidos, los proyectos de resolución A/C.4/51/L.19, L.20, L.21/Rev.1, L.22 y L.23/Rev.1 contienen fórmulas obsoletas y no hacen ninguna contribución constructiva al proceso de paz en curso. Estos proyectos de resolución no reflejan los considerables avances logrados por las partes en las negociaciones. En dichos proyectos de resolución casi no se hace referencia al progreso que se ha registrado en la región a partir de la Conferencia de Madrid, celebrada hace cinco años, y se hace caso omiso de los esfuerzos que realizan las partes con el fin de resolver sus diferencias mediante negociaciones. Además, las fórmulas que se utilizan en los proyectos de resolución siguen siendo unilaterales y han ido perdiendo vigencia año a año. Actualmente, cuando los Estados Unidos y otros Estados están promoviendo la reforma de la Organización y la reducción de

su presupuesto, los recursos proporcionados al Comité Especial podrían destinarse al logro de otros objetivos que beneficiaran en forma directa al pueblo palestino. En opinión de los Estados Unidos, es necesario destinar esos recursos a apoyar la autonomía y el desarrollo económico de los palestinos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. De esa manera se podría contribuir al proceso de paz, acrecentar el bienestar del pueblo palestino y demostrar la seriedad de las intenciones respecto de la reforma de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos instan a los miembros de la Comisión a que se abstengan de solicitar como de costumbre la continuación de su labor y la presentación de informes para el próximo año. Ha llegado el momento de que se reconozca que la existencia del Comité Especial no es compatible con los esfuerzos que están realizando Israel y Palestina en forma conjunta para resolver sus diferencias. Los Estados Unidos seguirán oponiéndose a que en las resoluciones se utilicen frases tales como "territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén". En su opinión, esas frases no guardan ninguna relación con la cuestión de la soberanía y prejuzgan el carácter del futuro régimen político en los territorios, que sólo puede determinarse mediante negociaciones directas entre las partes. Hay que apoyar los esfuerzos de las partes y promover el progreso del proceso de paz.

Proyecto de resolución A/C.4/51/L.19

29. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/51/L.19.

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Djibouti, Egipto, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América e Israel.

Abstenciones: Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e

Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Ucrania y Uruguay.

30. Por 69 votos contra 2 y 59 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/51/L.19*.

Proyecto de resolución A/C.4/51/L.20

31. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/51/L.20.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América e Israel.

Abstenciones: Costa Rica, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de) y Panamá.

* La delegación de Venezuela informó posteriormente a la Comisión de que, si hubiera estado presente en la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución A/C.4/51/L.19.

32. Por 129 votos contra 2 y 4 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/51/L.20*.

Proyecto de resolución A/C.4/51/L.21/Rev.1

33. El Sr. HOLTER (Noruega) propone que en el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se sustituyan las palabras "teniendo presentes" por las palabras "acogiendo con agrado".

34. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/51/L.21/Rev.1 en su forma oralmente enmendada.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel y Micronesia (Estados Federados de).

Abstenciones: Costa Rica, Guatemala, Islas Marshall, Jamaica, Panamá y Uruguay.

* La delegación de Venezuela informó posteriormente a la Comisión de que, si hubiera estado presente para la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución A/C.4/51/L.20.

35. Por 126 votos contra 3 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/51/L.21/Rev.1 en su forma verbalmente enmendada*.

Proyecto de resolución A/C.4/51/L.22

36. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/51/L.22.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América e Israel.

Abstenciones: Argentina, Costa Rica, Guatemala, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Panamá y Uruguay.

37. Por 125 votos contra 2 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/51/L.22.**

* La delegación de Venezuela informó posteriormente a la Comisión de que, si hubiera estado presente en la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución A/C.4/51/L.21/Rev.1.

** La delegación de Venezuela informó posteriormente a la Comisión de que, si hubiera estado presente en la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución A/C.4/51/L.22.

Proyecto de resolución A/C.4/51/L.23/Rev.1

38. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/51/L.23/Rev.1.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Costa Rica, Estados Unidos de América, Guatemala, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de) y Uruguay.

39. Por 127 votos contra 1 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/51/L.23/Rev.1*.

Explicaciones de voto después de la votación

40. El Sr. GATILOV (Federación de Rusia) dice que la Federación de Rusia, que sigue de cerca la evolución de la situación en los territorios palestinos, condena enérgicamente las violaciones de los derechos humanos en esos territorios y rechaza cualquier método terrorista que utilicen determinadas agrupaciones extremistas.

* La delegación de Venezuela informó posteriormente a la Comisión de que, si hubiera estado presente en la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución A/C.4/51/L.23/Rev.1.

41. La Federación de Rusia tiene la intención de establecer el clima político más propicio para el proceso de paz en el Oriente Medio que facilite la solución de las complejas tareas que plantean las negociaciones árabe-israelíes y el cumplimiento de los acuerdos por las partes. Es importante asegurar el respeto de los derechos humanos de los refugiados, el cumplimiento del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, la libertad de circulación y la solución del problema de los asentamientos.

42. No obstante, este enfoque de la Federación de Rusia no prejuzga la solución definitiva de las cuestiones que son objeto de negociaciones bilaterales entre las partes. Por ello, la delegación de la Federación de Rusia ha considerado posible votar a favor de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.4/51/L.20, L.21/Rev.1, L.22 y L.23/Rev.1.

43. La Sra. CARAYANIDES (Australia) dice que Australia es partidaria de la más estricta observancia de las normas internacionales generales en materia de derechos humanos. La delegación de Australia expresa su preocupación respecto del sufrimiento que el régimen de aislamiento está causando al pueblo palestino y considera que los principios sobre los que se basa el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.4/51/L.22 no menoscaban la seguridad de Israel o su derecho a tomar medidas para proteger su seguridad.

44. La Sra. MAWHINNEY (Canadá) dice que, en opinión del Canadá, la aprobación de nuevas resoluciones sobre cuestiones que se examinan en otras comisiones no contribuirá a que las Naciones Unidas y sus organismos cumplan su labor.

45. Respecto de la cuestión del estatuto de Jerusalén, la delegación del Canadá opina que esa cuestión sólo podrá resolverse en el marco de un arreglo general de las controversias entre árabes e israelíes.

46. En cuanto al proyecto de resolución A/C.4/51/L.22, el Canadá reitera su firme apoyo a los instrumentos internacionales de derechos humanos a los que se hace referencia en el proyecto de resolución y lamenta que en la preparación de dicho proyecto de resolución no se hayan tomado en cuenta otros aspectos, en especial los legítimos intereses de Israel en lo que respecta a la protección de su seguridad.

47. El Sr. MARSICO (Argentina) dice que la posición de la Argentina respecto de los territorios ocupados no ha cambiado; no obstante, la delegación de la Argentina se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución A/C.4/51/L.22 porque, a su juicio, en el texto se prejuzgan algunos aspectos de la cuestión de la ocupación israelí.

48. El Sr. SAMADI (Irán, República Islámica del) dice que si bien su delegación ha votado a favor de los proyectos de resolución relativos al tema 85 del programa, tiene algunas reservas respecto de los párrafos de dichos proyectos de resolución que podrían interpretarse como un reconocimiento de Israel.

49. El Sr. CORVIN (Irlanda), hablando en nombre de la Unión Europea en relación con la votación sobre el proyecto de resolución A/C.4/51/L.19, dice que si bien muchas actividades del Gobierno de Israel son motivo de preocupación para la Unión Europea, considera que en el mandato y las funciones del Comité Especial no se tiene en cuenta la realidad actual. La Unión Europea espera que las

tropas israelíes se retiren de todos los territorios ocupados, después de lo cual dejará de ser necesario el Comité Especial.

50. La Unión Europea reitera su firme intención de promover la continuación del proceso de paz y su voluntad de apoyar dicho proceso y de participar en él.

51. El Sr. APUNTE (Ecuador) dice que su delegación ha votado a favor de los proyectos de resolución relativos al tema 85 porque siempre ha sido política del Ecuador condenar la amenaza del uso de la fuerza y la ocupación de territorios ajenos y opina que sólo se podrá lograr un arreglo de la cuestión del Oriente Medio sobre la base de negociaciones y del diálogo.

52. El Sr. HIROSE (Japón), hablando en relación con la votación sobre el proyecto de resolución A/C.4/51/L.21/Rev.1 en su forma verbalmente enmendada, dice que al Japón le preocupa la política de Israel de construcción de asentamientos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza ya que, en principio, esos asentamientos son ilícitos y exhorta a Israel a que se abstenga de seguir ampliándolos. Al mismo tiempo, el Japón considera que el problema de los asentamientos debe resolverse en el marco de las negociaciones sobre el estatuto permanente.

53. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha terminado de examinar el tema 85 del programa.

TEMA 84 DEL PROGRAMA: ORGANISMO DE OBRAS PÚBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE (continuación) (A/51/13, A/51/369, A/51/370, A/51/371, A/51/439, A/51/476, A/51/495, A/51/509, A/50/915-S/1996/235; A/C.4/51/L.12 a L.18)

Proyectos de resolución A/C.4/51/L.12 a L.18

54. El Sr. HOLOHAN (Irlanda), hablando en nombre de la Unión Europea, presenta el proyecto de resolución A/C.4/51/L.12 y dice que la Unión Europea considera que el enfoque equilibrado y pragmático de dicha resolución debería ser característica de todas las resoluciones sobre el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS).

55. A la Unión Europea le preocupa la situación financiera del OOPS y, a ese respecto, insta nuevamente a todos los Estados a que presten todo el apoyo político y financiero posible al OOPS a fin de que pueda proseguir su labor en la debida forma.

56. La Sra. van DAALLEN (Países Bajos), al presentar el proyecto de resolución A/C.4/51/L.13, dice que es posible que el presente año el OOPS no esté en condiciones de cumplir sus funciones básicas debido a su grave situación financiera. En opinión de los Países Bajos, el proyecto de resolución que ha presentado debería aprobarse por consenso.

57. El Sr. SRIYONO (Indonesia) presenta los proyectos de resolución A/C.4/51/L.14 a L.18 en nombre de sus autores.

58. El PRESIDENTE propone a la Comisión que utilice el procedimiento que utilizó en el examen de los proyectos de resolución relativos al tema 85 del programa, ya que los proyectos de resolución relativos al tema 84 no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

59. Así queda acordado.

60. El PRESIDENTE dice que Marruecos se ha sumado a los autores de los proyectos de resolución L.12, L.15, L.16 y L.18, Turquía se ha sumado a los autores del proyecto de resolución L.13 y el Senegal a los de los proyectos de resolución L.15 a L.18.

61. El Sr. KEENE (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de la votación, dice que los Estados Unidos, en su calidad de principal contribuyente al OOPS, preferirían que se aprobara una sola resolución por consenso. No se debe vincular la labor del OOPS a cuestiones de carácter político ni involucrar al Organismo en los problemas relacionados con el estatuto permanente. En opinión de la delegación de los Estados Unidos, los intentos de utilizar el OOPS o los proyectos de resolución que se examinan con fines políticos no contribuirán al progreso de las negociaciones entre las partes.

62. Los Estados Unidos se suman al consenso en relación con el proyecto de resolución A/C.4/51/L.15, aunque tienen reservas respecto de la propuesta de hacer contribuciones para financiar la Universidad Al-Quds, que no se circunscribe en la esfera de la enseñanza. Los Estados Unidos también se oponen a que se utilice la frase "territorios palestinos ocupados desde 1967".

Proyecto de resolución A/C.4/51/L.12

63. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/51/L.12.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia,

Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Estados Unidos de América y Micronesia (Estados Federados de).

64. Por 139 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/51/L.12.

Proyecto de resolución A/C.4/51/L.13

65. A propuesta del Presidente, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/51/L.13 sin proceder a votación.

Proyecto de resolución A/C.4/51/L.14

66. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/51/L.14.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova,

República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América e Israel.

Abstenciones: Costa Rica y Micronesia (Estados Federados de).

67. Por 137 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/51/L.14.

Proyecto de resolución A/C.4/51/L.15

68. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/51/L.15.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel.

69. Por 142 votos contra ninguno y una abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/51/L.15.

Proyecto de resolución a/C.4/51/L.16

70. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/51/L.16.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, el Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América e Israel.

Abstenciones: Costa Rica, Islas Marshall y Micronesia (Estados Federados de).

71. Por 137 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/51/L.16.

Proyecto de resolución A/C.4/51/L.17

72. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/51/L.17.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América e Israel.

Abstenciones: Argentina, Costa Rica, Fiji, Guatemala, Islas Marshall, Jamaica, Micronesia (Estados Federados de) y Turquía.

73. Por 128 votos contra 2 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/51/L.17.

Proyecto de resolución A/C.4/51/L.18

74. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/51/L.18.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia,, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia,

Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América e Israel.

Abstenciones: Costa Rica y Micronesia (Estados Federados de).

75. Por 137 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/51/L.18.

Explicaciones de voto después de la votación

76. El Sr. GATILOV (Federación de Rusia) dice que la Federación de Rusia apoya plenamente la labor humanitaria del OOPS y le asigna especial importancia en la presente etapa decisiva de establecimiento de la administración autónoma palestina. Teniendo en cuenta las importantes tareas que el Organismo tiene ante sí en lo que respecta a la promoción del desarrollo socioeconómico de los territorios palestinos, la Federación de Rusia consideró posible votar a favor de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.4/51/L.16 a L.18, teniendo en cuenta su carácter exclusivamente humanitario.

77. El Sr. SAMADI (Irán, República Islámica del) dice que su delegación se ha sumado al consenso en relación con el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.4/51/L.13 y ha votado a favor de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.4/51/L.12 y A/C.4/51/L.14 a L.18, pero que ello no debe interpretarse como un reconocimiento de Israel.

78. El Sr. HIROSE (Japón) dice que el Japón apoya el proceso de paz en el Oriente Medio tanto en el marco de negociaciones multilaterales como mediante la prestación de asistencia a los palestinos. El Japón ha votado a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.4/51/L.17, aunque ello no

prejuzga de ninguna manera su posición respecto de las negociaciones sobre el estatuto permanente.

79. La Sra. MAWHINNEY (Canadá) dice que el Canadá ha votado a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.4/51/L.17 porque coincide con la posición del Canadá, de conformidad con la cual el problema relativo a los bienes de los refugiados palestinos y a las rentas devengadas por dichos bienes debe resolverse sobre la base de la cooperación entre la Autoridad Palestina e Israel en el marco de las negociaciones sobre el estatuto permanente.

80. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido su examen del tema 84 del programa.

TEMA 86 DEL PROGRAMA: EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN TODOS SUS ASPECTOS (continuación) (A/51/98-S/1996/270, A/51/130; A/C.4/51/L.9, A/C.4/51/L.24)

81. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el documento A/C.4/51/L.24, que contiene información sobre las consecuencias del proyecto de resolución A/C.4/51/L.9.

82. La Sra. ZHANG Fengkun (China) propone suprimir el párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.4/51/L.9, que contiene información sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas, habida cuenta de que las cuestiones financieras no son de la competencia de la Cuarta Comisión, y pide que se realice una votación separada sobre dicho párrafo.

83. La Srta. LANG (Costa Rica) dice que la delegación de Costa Rica hace suya la propuesta de la delegación de China.

84. El Sr. CORVIN (Irlanda) pide que se suspenda la sesión por un período no mayor de cinco minutos para la celebración de consultas.

85. El Sr. RIVERO (Cuba) dice que la delegación de Cuba apoya plenamente la opinión expresada por las delegaciones de China y Costa Rica respecto de la necesidad de suprimir el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.4/51/L.9, ya que la cuestión que en él se trata es de carácter puramente técnico. Si las consultas que ha solicitado la delegación de Irlanda ayudaran a resolver las diferencias de opinión sería posible que el proyecto de resolución se aprobara por consenso. En caso contrario, la delegación de Cuba votará en contra del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

86. El Sr. GATILOV (Federación de Rusia) dice que, teniendo en cuenta que el párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.4/51/L.9 reviste suma importancia desde el punto de vista de sus aspectos financieros y teniendo en cuenta el hecho de que la exposición del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.4/51/L.9 se ha distribuido relativamente hace poco tiempo, la delegación de la Federación de Rusia considera necesario que se conceda más tiempo para celebrar las consultas correspondientes y apoya la propuesta de Irlanda de aplazar la aprobación de la

decisión sobre esa cuestión. La delegación de la Federación de Rusia solicita que se aplaze la adopción de esa decisión hasta la próxima sesión.

87. El Sr. FORERO (Colombia) dice que su delegación apoya la declaración de la delegación de China y, teniendo en cuenta la exposición de la Secretaría, considera que el párrafo 4 es innecesario. En su opinión, el contenido de dicho párrafo no se circunscribe dentro de la esfera de competencia de la Comisión. La delegación de Colombia considera necesario que, una vez que se reanude la sesión después de la suspensión solicitada por la Unión Europea para celebración de consultas, se adopte una decisión a ese respecto.

88. El Sr. ZAKI (Egipto) dice que su delegación se ha visto obligada a cambiar su posición debido al párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución A/C.4/51/L.9. Su delegación celebró consultas a ese respecto con varias delegaciones y no logró ni el consenso ni un acuerdo. Por ello, votará a favor de la enmienda propuesta por China y, si la Comisión no apoyara esa enmienda, su delegación se retiraría de la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

Se suspende la sesión a las 12.35 horas y se reanuda a las 12.40 horas.

Párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.4/51/L.9

89. Se procede a votación registrada sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.4/51/L.9.

Votos a favor:

Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo,

/...

Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel y Turquía.

Abstenciones: Ninguna.

90. Por 125 votos contra 3, queda aprobada la propuesta de China.

Explicaciones de voto después de la votación

91. El Sr. GIBBONS (Canadá), hablando en explicación de su voto en nombre del Canadá, Australia y Nueva Zelanda, dice que al votar por que se suprima el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.4/51/L.9, su delegación ha tenido presente que la recomendación del Comité Especial de que se hace mención en el informe sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas, de que se adopten medidas para corregir el desequilibrio en lo que respecta al personal proporcionado en préstamo, no tiene en sí consecuencias para el presupuesto por programas. El orador lamenta que no se haya logrado el consenso.

92. El Sr. MARSICO (Argentina) dice que su delegación, que ha votado a favor de la eliminación del párrafo 4 del proyecto de resolución, que ha sido motivo de disensión en la Comisión, desearía sumarse a la declaración formulada por el representante del Canadá.

Proyecto de resolución A/C.4/51/L.9 en su forma enmendada

93. El Sr. RIVERO (Cuba) dice que su delegación solicita que se apruebe el proyecto de resolución A/C.4/51/L.9 sin proceder a votación.

94. El Sr. KEENE (Estados Unidos de América) dice que su delegación solicita que se proceda a votación registrada.

95. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/51/L.9 en su forma enmendada.

Votos a favor: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein,

Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América e Israel.

Abstenciones: Ninguna.

96. Por 135 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/51/L.9 en su forma enmendada.

Explicaciones de voto después de la votación

97. El Sr. McCARTHY (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos se esfuerzan por ampliar y fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas en materia de ejecución de operaciones de mantenimiento de la paz. Junto con otros Estados Miembros, los Estados Unidos promueven la introducción de importantes reformas en diversos aspectos de la ejecución de operaciones de mantenimiento de la paz, muchas de las cuales competen al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. En las más recientes operaciones de mantenimiento de la paz ha quedado demostrada la importancia fundamental de los conocimientos especializados en materia de planificación, vigilancia de situaciones de crisis, análisis de política, formación profesional, comunicaciones y logística, así como la creación de una dependencia de análisis de resultados. Los Estados Unidos acogen con agrado el informe del Comité Especial sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz en el que se reflejan muchas de las reformas que ellos promueven. Los Estados Unidos reconocen que las mejoras en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se han logrado en gran parte gracias a los aportes de los Estados Miembros que han proporcionado oficiales militares. Al aportar personal en forma prácticamente gratuita a la Organización, los Estados Miembros no sólo proporcionan los servicios de sus especialistas sino que además hacen posible que las Naciones Unidas economicen cada dos años recursos por valor de 32,5 millones de dólares de los Estados Unidos. Los Estados Unidos acogen con agrado esa contribución.

98. Los Estados Unidos apoyan los principios de representación geográfica equitativa en la contratación de personal, que se establecen en los Artículos 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas. El Gobierno de los Estados Unidos se adhiere al principio de ampliación de las posibilidades en materia de formación profesional; no obstante, insta a que se adopte un enfoque ponderado en lo que respecta al suministro de oficiales y está firmemente convencido de que cualquier cambio que se introduzca deberá mantenerse dentro de

los límites de los recursos existentes. Los Estados Unidos no pueden apoyar el proyecto de resolución A/C.4/51/L.9 si no se incluye la frase "en el marco de las asignaciones aprobadas por la Asamblea General para el bienio en curso", a fin de que la posible sustitución del personal de plantilla por personal aportado por los Estados Miembros no tenga como consecuencia un aumento de los gastos de la Organización. La resolución del año pasado contenía esa frase. Dado que esta se ha suprimido en el texto actual, los Estados Unidos no pueden apoyar el proyecto de resolución.

99. El Sr. HOLOHAN (Irlanda) dice que la Unión Europea ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.4/51/L.9, y también a favor de que se suprima el párrafo 4 de dicha resolución. No obstante, lamenta profundamente que no haya continuado la práctica de aprobar la resolución sobre este tema sin proceder a votación, a pesar de que en el documento A/C.4/51/L.24 se señala que esa resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 1996-1997. Además, expresa la esperanza de que al examinar ese tema en la sesión plenaria se restablezca el consenso y que, en relación con ese tema, tanto el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz como la Asamblea General sigan adoptando decisiones por consenso. La Unión Europea declara que con respecto a las recomendaciones formuladas en el informe del Comité Especial, que fueron aprobadas en la resolución A/C.4/51/L.9, debería haber consenso. La Unión Europea también está firmemente convencida de que las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas son y deben ser responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros de la Organización.

100. El PRESIDENTE, al formular las conclusiones sobre la labor de la Comisión en el período de sesiones, dice que la Comisión ha concluido su examen de su programa en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.